Barrancabermeja, 19 de diciembre de 2025

Recibido
22/12/25
10:00 AM

Respetada,
LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
ESD

ASUNTO: Solicitud de adición en plazo por cuatro (04) días – Convenio de Asociación No. 1038-25.

Respetuoso saludo:

En mi calidad de representante de la UNIÓN TEMPORAL AIVCA Barrancabermeja 2025, y en atención a la función de supervisión a su cargo, me permito solicitar de manera respetuosa la adición en tiempo del Convenio de Asociación No. 1038-25, celebrado entre el Distrito de Barrancabermeja y la UNIÓN TEMPORAL AIVCA Barrancabermeja 2025, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO".

En particular, la presente solicitud se orienta exclusivamente a la ampliación del plazo, sin modificación del valor ni de las demás condiciones pactadas. Actualmente el convenio tiene fecha de terminación 22 de diciembre de 2025; en consecuencia, se solicita adicionar cuatro (04) días calendario, para que la fecha de terminación se amplíe hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025.

- Sustento técnico–misional de la solicitud (justificación)

La ampliación solicitada resulta necesaria para asegurar el cierre ordenado y la continuidad operativa de acciones críticas del programa, considerando:

1. En el convenio, aún queda algunos recursos económicos que pueden ser utilizados para seguir brindando una atención oportuna e integral a las víctimas y así dar cumplimiento al objeto del Convenio de Asociación.
2. Necesidad de ar continuidad del servicio público esencial de atención a víctimas. Las actividades del convenio (albergue temporal, ayudas humanitarias inmediatas y auxilios funerarios) son de naturaleza permanente; su interrupción genera riesgo directo sobre derechos fundamentales (vida, integridad, mínimo vital y dignidad). A la fecha, en el albergue temporal se atienden 13 personas, entre ellas 5 niños, lo que demanda una operación sin intermitencias.
3. Contexto territorial de riesgo y presión sobre la capacidad de respuesta institucional. La dinámica de seguridad del Distrito y del Magdalena Medio exige mantener habilitado un "mecanismo ágil" para activar apoyos inmediatos y medidas de protección, evitando cuellos de botella administrativos que afecten la oportunidad.
4. Los procesos de fortalecimiento a unidades productivas requieren actividades posteriores a la entrega (seguimiento, verificación de uso, ajustes y articulación con oferta institucional). Un cierre sin estos hitos debilita el retorno social de la inversión y expone a reprocesos.

Powered by CamScanner

5. Planeación contractual ante restricciones próximas del calendario institucional. Considerando la proximidad de restricciones asociadas al régimen de garantías electorales y la necesidad de evitar vacíos en la prestación del servicio, resulta prudente asegurar un cierre y transición con holgura mínima para salvaguardar la continuidad.

Solicitud puntual:

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente se tramite y suscriba el otrosí de adición en tiempo del Convenio de Asociación No. 1038-25, por cuatro (04) días calendario, ampliando su fecha de terminación hasta el 26 de diciembre de 2025, manteniendo iguales las demás cláusulas y condiciones del convenio, especialmente las relativas al valor y obligaciones.

Para finalizar, se espera que, en beneficio de las víctimas del conflicto armado, lo mencionado anteriormente pueda se considere conveniente oportuno y se proceda a la suscripción del documento para las respectivas modificaciones, teniendo en cuenta, que esta población requiere de una adecuada y especial atención, en aras de salvaguardar los derechos constitucionales de los cuales gozan por tratarse de un mandato legal, y que en la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 166, 192 y 193, establece la obligación del Estado y de las entidades territoriales de incorporar en sus presupuestos anuales los recursos necesarios para la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado.

Cordialmente,

FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Representante legal de Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025
C.C. No. 80.170.180 de Bogotá

Powered by CamScanner